DECRET - DECRETO

Zárate, 18 de noviembre de 2026
DECRET-2026-0414-ZARA-INTEN

Municipalidad de Zárate

Aprueba Pliego Lic. Pub. N° 9/26

VISTO:

Lo actuado en el expediente municipal 4121-3815/2025, en el que corren agregados los antecedentes vinculados con la Licitación Pública N° 9/2026, denominada **"REPARACIÓN INTEGRAL DE LA ESCUELA TÉCNICA N° 1"** y; -

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Economía, ha elaborado un Pliego de Bases y Condiciones, a los fines de convocar a una Licitación Pública que permita seleccionar a una empresa a quién encomendarle la contratación antes mencionada, que trata de la reparación integral del establecimiento educativo donde funciona la Escuela Técnica N° 1 de la ciudad;

Que, la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos informa en el expediente, que analizó el legajo licitatorio, recomendando se emita el llamado a licitación;

Que, la Contaduría Municipal a fojas 62, ratifica que, en atención al monto del presupuesto oficial corresponde tramitar una Licitación Pública e informa la partida presupuestaria a la cual imputar el gasto;

Que, este Departamento Ejecutivo no encuentra objeciones que formular a las Bases elaboradas por la Secretaria de Lima, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le acuerda el artículo 132 y concordantes del Decreto–Ley 6.769/58;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente Municipal N° 4121-3815/2025, para convocar a una Licitación Pública, que permita seleccionar a una empresa a quien encomendar: "REPARACIÓN INTEGRAL DE LA ESCUELA TÉCNICA N° 1".-

ARTÍCULO 2°. Se convoca a la Licitación Pública N° 9/2026, para la contratación aludida en el artículo precedente. El acto de apertura de los sobres número 1 de la licitación se realizará el día 18 de diciembre de 2026, a las 11:00 horas en el Palacio Municipal, o el siguiente día hábil administrativo, a la misma hora, si el fijado resultara no serlo; en el acto de apertura se fijará una nueva fecha para la apertura de sobres número 2.-

ARTÍCULO 3°. Se aprueba como Presupuesto Oficial la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES con 00/100 ($ 1.450.000.000,00.), valor final, I.V.A e impuestos incluidos (por el período que dure la obra), con precios vigentes al mes de noviembre de 2026. La garantía de la Oferta, a presentar ascenderá a la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 ($14.500.000,00.-), I.V.A. e impuestos incluidos, importe

correspondiente al Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial, que podrá ser constituida en cualquiera de las formas aceptadas en el Legajo aprobado por el Artículo 1°.-

La Garantía de Contrato, se fija en el Cinco por Ciento (5%) del importe que se establezca en el Acto Administrativo de Adjudicación – Decreto.-

ARTÍCULO 4°. Se designa para integrar la Comisión de Pre adjudicación encargada de evaluar las distintas propuestas que reciba la Municipalidad de Zárate en aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, a los siguientes Funcionarios:

a)- Secretario de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos;

b)- Secretaria de Educación y Deportes;

c)- Directora de Compras.-

ARTICULO 5°. La Secretaría de Economía, por intermedio de la Dirección de Compras, efectuará las publicaciones e invitaciones a presupuestar prevista en la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 6°. La documentación aprobada por el artículo primero de este Decreto será enviada vía mail a las empresas que hayan adquirido la misma. - El valor de la venta del pliego, se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES con 00/100 ($2.000.000,00.-), valor que deberá ser abonado en Tesorería Municipal, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del momento fijado para el Acto de Apertura de las propuestas.-

ARTICULO 7°. Se establece como fecha de adquisición y consulta del pliego a partir del día 20 de noviembre de 2026.-

ARTICULO 8°. Dispóngase que, el importe abonado en concepto de adquisición del pliego será reintegrado, previa solicitud, exclusivamente a aquellas empresas que hayan presentado formalmente su oferta en el procedimiento licitatorio y que no resulten adjudicatarias.-

ARTICULO 9°. Los gastos que resulten de la presente serán imputados a Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos; Programa: 01 – Administración, gestión y control de la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos;Partida: 3.9.9.0 – Otros Servicios; Fuente de Financiamiento: 133 – Origen Nacional; Rubro: 11.9.14.00.-

ARTICULO 10°. El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, Ing. SERGIO RICARDO AGOSTINELLI y por la Secretaria de Educación y Deportes, Sra. Stefania Rodriguez Schatz.-

ARTICULO 11°. Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, Secretaría de Lima, Secretaría de Economía, Dirección General de Adquisiciones y Licitaciones, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y, archívese.-

AGOSTINELLI SERGIO RICARDO
Secretario
Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos
Municipalidad de Zárate

RODRIGUEZ SCHATZ STEFANIA ELIZABETH
Secretario
Secretaría de Educación y Deporte
Municipalidad de Zárate

MATZKIN MARCELO
Intendente Municipal
Intendencia
Municipalidad de Zárate